



OFICIO: DMU/1008/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a 13 de junio de 2024

MTRA. AMELIA LUCIA MARTÍNEZ PORTILLO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
PRESENTE. -.

Por medio de la presente les envío un cordial saludo y en seguimiento a su oficio **No. CTGAyA/ST/DAI/387-A/2024** con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y al artículo 95 del reglamento de Transparencia del Municipio de Chihuahua, con la finalidad de atender la petición con el folio **080146124000387**, emitido por el **C. Luis Emilio Contreras Domínguez**, donde solicita:

Anexo único respecto al contrato OM-12/2024-E, realizado por la Dirección de Mantenimiento Urbano para la realización del mantenimiento en espacios.

RESPUESTA:

Le adjunto al presente anexo único respecto al contrato OM-12/2024-E.

ATENTAMENTE.-


LIC. LUIS A. BÁEZ ANDRACA
DIRECTOR

RJLR*

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Dirección de Mantenimiento Urbano

C. Nombre, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 0000 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ANEXO TÉCNICO

TERMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ÍNDICE

I.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA. -	18
II.	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. -	18
III.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS. -	18
IV.	CALIDAD DE LOS SERVICIOS. -	20
V.	FORMA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS. -	20
VI.	FORMA DE ADJUDICACIÓN. - ADJUDICARÁ EN LO SIGUIENTE TÉRMINOS. -	20
VII.	PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -	20
VIII.	CONDICIONES DE ENTREGA PARA PROCEDER AL PAGO. -	20
IX.	FORMA DE PAGO. -	21
X.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -	21
XI.	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. -	22
XII.	REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR. -	22
XIII.	EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS. -	24

La Dirección de Mantenimiento Urbano requiere la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos del municipio de Chihuahua, el cual contempla los componentes de los espacios públicos tales como parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas.

I.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA. - Mantenimiento.

El servicio consiste en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos, con la finalidad de tener espacios en óptimas condiciones para los usuarios de los mismos. Por lo que el proveedor deberá de contar con el mínimo de requerimientos en la partida descrita a continuación, para poder garantizar una eficiencia en la prestación del servicio.

II.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. -

A partir del día hábil siguiente de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual estará condicionada a la recepción completa de los servicios contratados a entera satisfacción de la Dirección de Mantenimiento Urbano.

III.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
CINCO	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 87 espacios públicos, mismos que se identifican detalladamente en el anexo 6, según los espacios públicos, identificados en la partida. Contemplando los componentes de los espacios públicos tales como: Parques, jardines, mobiliario, fuentes, estructuras de concreto y metálicas. Horario de servicio: Deberá de ser a partir de las 07:00 a 15:00 de lunes a sábado o en su caso deberá cumplir la programación del plan de trabajo. Además, el proveedor se compromete a brindar servicio en días y horarios de eventos especiales conforme lo requiera la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano. Procesos Administrativos: La prestación del servicio se deberá sujetar a los anexos 1, 2 y 3, correspondiente al reporte mensual de actividades y descripción de actividades y notificación de servicios, respectivamente.

Certificaciones: El proveedor y los empleados que estén relacionados con la actividad del mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos; deberá de contar con la certificación de poda vigente impartido por la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, o en su caso manifestación de que en caso de ser adjudicado se compromete a realizar el curso de poda para al menos cinco empleados, impartido por la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua; Así como que cumplan lo establecido en la NOM-035.

Personal requerido: Como mínimo el proveedor deberá de contar con **1 supervisor y 24 personal operativo de cuadrilla**. La cantidad del personal solicitado anteriormente corresponde al mínimo necesario, sin embargo, el participante se compromete a contratar personal adicional necesario que en su caso requiera para cumplir con el programa de trabajo para el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos.

Equipo de protección personal de seguridad e higiene: De acuerdo a la actividad específica de mantenimiento, conservación y limpieza que realice el trabajador deberá contar con los siguientes accesorios en caso la actividad lo requiera: lentes de seguridad, cubre boca o mascarilla, guantes de carnaza y/o tejido textil de trabajo, chaleco de malla con reflejantes, botiquín de primeros auxilios y un mínimo de 4 extinguidores tipo ABC de capacidad mínima de 10 libras con su collarín de verificación. **ANEXO 4**

Identificación de personal y vehículos: Los vehículos y el personal deberán de ser identificados de acuerdo al **ANEXO 5**

Descripción de las áreas a contratar por partida: ANEXO 6

Avisos de cambios organizacional del proveedor: El proveedor deberá notificar el cambio de supervisor, informando quien será el nuevo supervisor y sus datos de contacto, en cualquiera de las dos vías: **Oficio** hacia la Dirección de Mantenimiento Urbano con copia a la Subdirección de Espacios Públicos. **Correo Electrónico** hacia el titular en turno de la Dirección de Mantenimiento Urbano con copia al titular en turno al subdirector de Espacios Públicos. Deberá de ser en un plazo máximo de 5 días, a partir del cambio.

Necesidades de la capacidad operativa: Las siguientes necesidades de personal, vehículos e insumos deberá de ser como mínimo para garantizar el cumplimiento del servicio:

3 vehículos tipo: redilas y/o pickup con capacidad de carga mínima de 1,200 kilogramos
14 desbrozadoras de gasolina con cabezal de acero de alto rendimiento.
2 máquinas podadoras cortacésped a gasolina
1 Cortasetos a gasolina
1 motosierra
1 motosierra con extensión
5 sopladoras de gasolina
5 cortadoras de doble cuchilla con mango telescópico de fibra de vidrio de 3.5 metros mínimo
1 máquina de soldar inversora con generación 120 amp.
1 planta generadora eléctrica a gasolina descripción mínima 110/220 volts
5 carretillas con especificación mínima de 5.5 pies con capacidad de carga 250 kilogramos
1 remolque de carga con redila de altura mínima de 1.8 metros
2 esmeriladora (pulidora) de 9 pulgadas
2 escaleras convertible de aluminio de 17 escalones como mínimo
4 extinguidores tipo ABC de capacidad mínima de 10 libras certificados
9 Azadones
9 Talachos
4 Palas carboneras cuadradas
9 Palas Jardineras

5 Taladros inalámbricos
2 Multímetros
5 Tijeras para poda
5 Tijeras para poda nariz curva
18 Escobas metálicas
18 Escobas de popote de 8 hilos espiga mijo
9 recogedores metálicos
5 Rastrillos
1 Hidrolavadora
1 Tractor corta césped para uso industrial de 15 a 22 HP y plataforma de corte 42"

Las especificaciones anteriores corresponden al equipamiento mínimo necesario, sin embargo, el participante se compromete a dotar del equipo adicional que en su caso requiera para cumplir programa de trabajo para el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos.

	Los insumos, combustibles y mantenimiento para el correcto funcionamiento de las mismas deberán ser por cuenta y responsabilidad del proveedor. En los casos de eliminación de grafiti, la dirección aportara la pintura necesaria, por lo que el participante aportara los demás insumos y equipo necesario para su aplicación. El proveedor además deberá de contar con un vehículo de transporte de personal, (del cual en el acto de la apertura de propuestas deberá de adjuntar original o copia certificada y copia de la factura, o carta factura que cuente con firma y sello de agencia automotriz que financió la compraventa de dicho vehículo o pedimentos que amparen la propiedad de la unidad).
--	---

Se adjuntan anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6

IV.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor se obliga a que los SERVICIOS sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así mismo el proveedor quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

V.- FORMA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

Posterior a la presentación de propuestas, se fijará fecha para llevar a cabo protocolo de verificación física tanto, de la herramienta, equipo, maquinaria y vehículos necesarios según cada partida, la cual estará a cargo del área requirente. El método mediante el cual se llevará a cabo dicha verificación será a través de la comparecencia de la Dirección de Mantenimiento Urbano al predio señalado por el proveedor en su propuesta, donde se levantará el Acta correspondiente, la cual se adjunta al presente documento técnico como ANEXO 7.

El resultado mínimo a obtenerse de esta verificación es que el proveedor cumpla con todas y cada una de las cuantías solicitadas de herramienta, vehículos, y maquinaria y que cuente con el equipo necesario, asimismo que lo solicitado se encuentre funcional para estar en aptitud de brindar el servicio, por lo cual se solicitará el encendido de mínimo 85% (ochenta y cinco por ciento) máximo del 100% (cien por ciento) de la maquinaria y la totalidad de los vehículos, a fin de determinar su desempeño en función de si encienden o no para ser operados por el personal. Lo anterior, por cada partida en la que participe el proveedor.

VI.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. -Adjudicará en lo siguiente términos.

La forma de adjudicación será a través del criterio de evaluación binario, las partidas se adjudicarán en el siguiente orden: primeramente, la Partida 12, posteriormente la Partida 13, Partida 7, Partida 5, Partida 10, Partida 2, Partida 8, Partida 6, Partida 3, Partida 11, Partida 4, Partida 9, Partida 1.

Cada una de las partidas de esta licitación serán adjudicadas a un solo participante, no pudiendo un mismo participante resultar ganador en más de una partida, lo anterior a efecto de garantizar la calidad del servicio y tiempos de respuesta.

VII.- PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- **VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - 9 (nueve) meses posteriores al día hábil siguiente a la firma del contrato.
- **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.** - Del día hábil siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual estará condicionada a la recepción completa de los servicios contratados a entera satisfacción de la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- **LUGARES:** Los espacios públicos a contratar se describen detalladamente en el anexo 6.

Se adjuntan anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

VIII.- CONDICIONES DE ENTREGA PARA PROCEDER AL PAGO. -

Deberá sujetarse a lo siguiente:

- **Procesos administrativos:** El proveedor deberá presentar los siguientes formatos administrativos con una frecuencia determinada:
 - **Original del control de asistencia de manera mensual** del personal que presta el servicio de la partida asignada y resumen de asistencias por total del servicio, firmado por el proveedor.
 - **Reporte de actividades de manera mensual**, el cual consiste en proporcionar a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Urbano con una frecuencia mensual, respaldado una fotografía del antes y después de las actividades al ejecutar los trabajos por zona, identificando la fecha y el domicilio del mismo. **Así como reporte mensual de supervisión ANEXO 1, Descripción de Actividades ANEXO 2 y Copia de la notificación de servicio emitidas por el supervisor de áreas verdes ANEXO 3.**

- Asimismo, deberá de entregar de **manera mensual** los siguientes documentos del mes inmediato anterior al mes del servicio:
 - **OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2023.
 - **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.
 - **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
 - Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le hayan proporcionado el servicio, del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores, del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA), así como del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - Copia de la declaración del impuesto al valor agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que se efectuó el pago de la contraprestación y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado, la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que el contratante haya efectuado el pago de la contraprestación por el servicio recibido y el impuesto al valor agregado que se le haya trasladado.
 - El proveedor, queda obligado para que, en un máximo de 15 días naturales siguientes al inicio del servicio, presente y entregue a Unidad Administrativa de la Dirección de Mantenimiento Urbano, relación de trabajadores u otros sujetos que prestarán los servicios especializados indicando su nombre, CURP, número de seguridad social y salario base de cotización, y Registro Federal de Contribuyentes además de copia simple de la identificación oficial con fotografía.
 - En el caso de bajas definitivas, deberá actualizar esta documentación dentro de los 5 días posteriores al alta del personal que sea sustituido.

IX.- FORMA DE PAGO. -

El Municipio pagará a favor del proveedor, contra servicios efectivamente devengados, de manera mensual, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles de cada mes, previa presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento y de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria No. 14, Planta baja, Col. Centro, C.P. 31000, ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

La contraprestación será cubierta de manera mensual, de acuerdo al costo mensual ofertado.

X.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -

El administrador del contrato será el **Lic. Luis Alberto Báez Andraca**, Director de Mantenimiento Urbano, asimismo se designa al **Lic. Luis Raúl Alberto Vargas Ortega**, Subdirector de Espacios Públicos adscrita a esa Dirección, como el encargado de supervisar (recibir, vigilar y revisar) la prestación de los SERVICIOS.

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor (es) (vigilen, revisen y reciban los bienes o servicios, se enuncian a continuación.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:

1. Vigilar y revisar que los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitada y ofertados por el prestador de servicio.
2. Recibir los servicios prestados por el prestador de servicio. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del Administrador de Contrato se deban establecer o se deban realizar minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.
3. Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los documentos que demuestren la recepción de los servicios.
4. Calcular las penas o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los prestadores de servicio, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.

pág. 21

5. Informar al administrador del Contrato, si los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.
6. Elaborar el documento que se derive de la recepción de los servicios prestados.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR:

1. Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
2. Vigilar que el supervisor realice las actividades encomendadas.
3. Designar mediante comisión a la persona facultada para practicar las inspecciones.
4. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el documento donde acredite que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se haga constar el incumplimiento del PRESTADOR de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
5. En su caso, suscribir documento donde se solicite rescisión de contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y que por ello se deba rescindir el contrato.
6. Solicitar a Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.
7. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
8. Determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deductivas.
9. Autorizar el pago.

XI.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios, aplicado al valor del servicio no prestado, en los términos del artículo 89 de la ley de la Materia y artículo 98 de su Reglamento, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo siguiente:

- A) En caso de que el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, se le aplicará una pena convencional a razón del 2% del valor mensual del servicio, por cada día natural de atraso, hasta un máximo de 5 días naturales.
- B) En caso de que el proveedor no cumpla con los requisitos establecidos en el apartado VIII del presente anexo técnico, se le aplicará una pena convencional equivalente a (2) dos veces el valor mensual de la UMA.

Deductivas:

- A) En caso de que, durante la prestación del servicio, la Dirección de Mantenimiento Urbano realice una inspección y durante la misma, se constate que el proveedor no disponga de la maquinaria, herramientas y/o materiales requeridos, se aplicará un deductivo equivalente a diez (10) veces el valor diario de la UMA por cada día que el prestador no disponga de dichos bienes.
- B) En caso de que, durante la prestación del servicio, la Dirección de Mantenimiento Urbano realice una inspección y durante la misma se constate que el proveedor no cumple con el número mínimo de personal solicitado en la partida, se aplicará un deductivo equivalente a siete (7) veces el valor diario de la UMA por cada persona ausente para tal efecto.
- C) En caso de que, durante la prestación del servicio, la Dirección de Mantenimiento Urbano realice una notificación de servicio y el proveedor no cumpla con las actividades solicitadas en el término señalado en la misma, se aplicará un deductivo equivalente veinticinco (25) veces el valor diario de la UMA por incidencia.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales y/o deductivas, a través del supervisor del contrato le notificará vía correo electrónico o por escrito, la causa de la sanción e importe, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia deberá depositar en la Tesorería el importe correspondiente a la pena convencional notificada, el proveedor deberá entregar copia del comprobante de depósito correspondiente en las instalaciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano, o bien, se podrá aplicar el descuento de dicho importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

XII.- REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL LICITANTE: (mismos que forman parte del expediente de la licitación pública)

- 1) El proveedor deberá estar registrado en el padrón de proveedores.
- 2) El proveedor deberá estar debidamente inscrito en registro federal de contribuyentes.
- 3) El proveedor deberá contar con los recursos materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones.

Requisitos para el acto de presentación y apertura de propuestas:

- 4) Escrito libre, donde se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, conservación y limpieza bajo los siguientes términos:

Deberá de ser a partir de las 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado y en su caso deberá cumplir la programación del plan de trabajo, será a partir de las 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado, además, el proveedor se compromete a brindar servicio en días y horarios; de eventos especiales conforme lo requiera la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano.

El proveedor deberá de contar con un supervisor con la capacidad del manejo de dicho puesto, debiendo notificar a la Dirección de Mantenimiento Urbano los datos generales, así como curriculum de los mismos, y en caso de reemplazo efectuará los movimientos como lo solicite la Dirección de Mantenimiento Urbano, notificando en un plazo máximo de 5 días naturales.

- 5) Escrito libre en el que indique, que cuenta con personal con experiencia en poda de árboles y ramas altos, así como palmeras además de contar con el equipo necesario para brindar este servicio. Señalará además que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la DEPENDENCIA o ENTIDAD, como patrón sustituto solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente se comprometen a liberar al Municipio de Chihuahua de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.
- 6) Escrito libre, donde el proveedor manifieste que asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de esta sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
- 7) Escrito libre, en el que manifieste que acepta que el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, podrá solicitar la sustitución de cualquier trabajador del proveedor en los siguientes casos: indisciplina, negligencia o por escasos conocimientos en la materia del servicio contratado.
- 8) Escrito libre en el que en caso de resultar adjudicado se compromete a que a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente presentará certificados vigentes de al menos 5 personas de su plantilla del curso de manejo de plagas, poda y fertilización, impartido por la Universidad Autónoma de Chihuahua, reconociendo y aceptando que todos los gastos que implique la certificación del personal de su plantilla, tales como tramites, cuotas o inscripciones entre otros correrán a cargo del proveedor; asimismo, no será válido certificado alguno que no cuente con vigencia.
- 9) Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones obrero-patronales ante el IMSS e INFONAVIT exhibiendo copia de la liquidación de cuotas obreros patronales al menos al mes de noviembre del 2023.
- 10) Escrito libre en el que manifieste que cuenta con los bienes del inventario de maquinaria, equipo, vehículos y herramienta solicitado. De participar en varias partidas deberá exhibir un escrito por cada una ellas, con el detalle de la maquinaria y herramienta con que cuenta.
- 11) Original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos (fiel de la original incluyendo endoso) de importación que ampare la propiedad de los vehículos con los que cuente y pretenda utilizar para la óptima prestación del servicio solicitado, lo que también aplica para el tractor/es solicitados, lo anterior para acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados.
- 12) Escrito debidamente firmado donde manifieste que cuenta con una oficina en la ciudad de Chihuahua especificando el domicilio fiscal, teléfono y nombre de la operadora, en el horario 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado, asimismo donde se compromete a cumplir la programación del plan de trabajo. Además, el proveedor se compromete a brindar servicio en días y horarios; de eventos especiales conforme lo requiera la Subdirección de Espacios Públicos de la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- 13) Escrito debidamente firmado donde manifieste que cuenta con la disposición de que los equipos, herramienta, vehículos y maquinaria requeridos para la prestación de los servicios, los cuales serán inspeccionados física y funcional bajo los parámetros planteados en el ANEXO TÉCNICO, por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del proveedor dentro de la ciudad, determinando la convocante la fecha para su inspección, misma que será definida en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada, para lo cual señalará el domicilio dentro de la ciudad para dicho protocolo de verificación.

Asimismo, que la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua se reserva la facultad de realizar este tipo de inspecciones al proveedor para garantizar la correcta prestación del servicio.
- 14) Escrito debidamente firmado donde manifieste que, en caso de causar daños a terceros por el desempeño del servicio contratado, el proveedor responderá por estos daños en su totalidad y sin perjuicio del Municipio de Chihuahua.
- 15) Informe Final de Resultados de Estudio de Riesgos Psicosociales y su portafolio de evidencias y Plan de Intervención conforme a la NOM-035, con el cual acreditará el cumplimiento de la misma.
- 16) Constancia del registro vigente ante el Registro de prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) a nombre del proveedor y con un giro relativo al mantenimiento de espacios públicos y/o áreas verdes.

Los requisitos que expresan del numeral 4 al 16, los deberá presentar el proveedor dentro de su propuesta.

XIII.- EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el proveedor a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato.

Asimismo, dicha garantía estará vigente hasta **seis meses después de la conclusión de los servicios**, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los servicios prestados.

Lo anterior sin perjuicio de que los proveedores queden obligados ante el Municipio de Chihuahua a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado.

L209
m